

Cada provincia elegirá, al menos, tres diputados

MADRID, 14 (D16). — El Gobierno ha fijado en dos el mínimo de diputados por provincia, más los que a cada una correspondan en razón de su censo electoral, y ha decidido que se vote a los senadores por listas de tres, de modo que el cuarto de los electos por cada provincia será el primero de la lista inmediata perdedora.

El Consejo de Ministros, que se reúne mañana en sesión extraordinaria, se espera que apruebe, finalmente, el definitivo borrador de ley Electoral, de cuyo contenido D16 cree poder adelantar estos dos detalles con certeza.

Si la primera de estas fórmulas puede ser aceptable para la oposición democrática, que pedía que el número de diputados mínimo por provincia fuera tan sólo de uno, más los que correspondieran a cada una en razón de su censo, la fórmula escogida para la elección de los senadores, que la ley para la Reforma Política fija en cuatro por provincia, es claramente favorable a las tesis de Alianza Popular, que quería la aplicación del sistema mayoritario simple: elección de los cuatro por listas.

Reserva absoluta

El Gobierno, pues, parece que trata de contentar tanto a su izquierda como a su derecha, y se asegura que en el resto de la ley se recogen propuestas de las formuladas por Alianza Popular y por la oposición democrática. Habrá también otras que no dejen contentos ni a unos ni a otros.

Los intentos de D16 de obtener datos sobre este borrador definitivo, al que sólo falta la aprobación del Gobierno, de medios oficiales u oficiosos, han recibido por respuesta un espeso silencio. El presidente Suárez ha ordenado, por lo visto, que se guarde el más absoluto y riguroso secreto sobre su contenido.

No obstante, informaciones recogidas por vías indirectas indican que el Gobierno, dado el tope de 350 diputados que han de componer el Congreso y los 102 de ellos fijos (dos por provincia y uno por Ceuta y por Melilla), se ha inclinado por distribuir los 248 restantes a razón de uno por cada fracción del censo electoral, que oscila entre 92.000 y 93.000 votantes.

Más de treinta, Barcelona y Madrid

Según cálculos de D16 realizados sobre el censo utilizado en el referéndum del 15 de diciembre, y que, por



tanto, sólo pueden tomarse como aproximación a los exactos, el número de diputados por provincia será el siguiente:

Un diputado por Ceuta y otro por Melilla.

Tres diputados por Avila, Guadalajara, Palencia, Segovia, Soria y Teruel.

Cuatro por Alava, Albacete, Burgos, Cuenca, Huesca, Logroño y Zamora.

Cinco por Almería, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Lérida, Lugo, Navarra, Orense, Salamanca, Tarragona, Toledo y Valladolid.

Seis por Badajoz, Baleares, Jaén, León, Las Palmas, Santander y Tenerife.

Siete por Córdoba, Granada y Guipúzcoa.

Ocho por Cádiz, Málaga, Murcia, Pontevedra y Zaragoza.

Nueve por Alicante.

Diez por La Coruña, Oviedo y Vizcaya.

Once por Sevilla, quince por Valencia, treinta y uno por Madrid y treinta y tres por Barcelona.

El Gobierno no ha cambiado, pues, de criterio sobre este punto desde hace unas tres semanas, al menos. El 22 de febrero, D16 pudo publicar que ya entonces el Gobierno se inclinaba preferentemente por fijar en dos el mínimo de diputados por provincia y repartir el resto entre las fracciones correspondientes del censo electoral.